Dª. RUTH CÁRDENAS CARPI, SECRETARIA DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE TERUEL,

CERTIFICO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en Sesión celebrada el día 12 de Marzo de 2004, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

19.- PROPUESTA DE CADUCIDAD DE LA C.P.O.T., DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DE LAS NN.SS. DE PEÑARROYA DE TASTAVINS.

VISTO el expediente de propuesta de caducidad del procedimiento en el expediente de MODIFICACIÓN Nº 5 de las NORMAS SUBSIDIARIAS de PEÑARROYA DE TASTAVINS promovido por el propio Ayuntamiento.

RESULTANDO 1º.- Que con fecha 28 de Marzo de 2001 tuvo entrada en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el expediente remitido por el Ayuntamiento de PEÑARROYA DE TASTAVINS solicitando Informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (CPOT).

RESULTANDO 2º.- Que La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en sesión de 28 de Marzo de 2001 tomó el siguiente acuerdo:

> *"**PRIMERO.-** Informar Desfavorablemente la MODIFICACIÓN nº 5 de las NORMAS SUBSIDIARIAS de PEÑARROYA DE TASTAVINS, hasta tanto se subsanen las deficiencias advertidas en los CONSIDERANDOS de este Acuerdo.*
> *"**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de PEÑARROYA DE TASTAVINS para su conocimiento y efectos oportunos, con ofrecimiento de los recursos procedentes.*

RESULTANDO 3º.- Que transcurrido el tiempo, sin que el Ayuntamiento de PEÑARROYA DE TASTAVINS haya cumplimentado el Acuerdo de la C.P.O.T. de 28-03-2001, resulta procedente que por parte de la Comisión Provincial se declare la caducidad del procedimiento del expediente.

VISTOS la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, la Ley 5/99, Urbanística de Aragón, el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de Julio y el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de Julio.

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ACORDÓ:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento seguido ante esta CPOT por el Ayuntamiento de PEÑARROYA DE TASTAVINS en relación con la

solicitud de Informe del Proyecto de MODIFICACIÓN Nº 5 de las NORMAS SUBSIDIARIAS y por tanto proceder al archivo de las actuaciones y a la devolución del expediente, por cuanto hasta el día de la fecha no ha sido cumplimentado el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio de 28-03-2001.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de PEÑARROYA DE TASTAVINS a los efectos oportunos, con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

Y para que así conste, a los efectos que sean procedentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la presidencia.

En Teruel a,

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISION,

Fdo.: Carlos Guía Marqués.